

SOCIEDAD ANÓNIMA. Oponibilidad a terceros de la representación efectuada infringiendo lo dispuesto en los estatutos. JUICIO EJECUTIVO*

HECHOS:

La Sociedad Anónima demandada apeló la sentencia del juez de grado que rechazó la excepción de falta de acción por carencia de valoración de prueba opuesta y por el interés aplicable. La Cámara estimó parcialmente el recurso, confirmando en lo principal la sentencia.

58 de la ley de sociedad (Adla, XLIV-B, 1319), corresponde excluir la oponibilidad a los terceros de las reglas estatutarias de representación cuando la conducta desenvuelta ha sido idónea para crear una apariencia en la atribución de las facultades que invocaron los suscriptores de los mencionados títulos aun infringiendo lo dispuesto en los estatutos.

DOCTRINA:

Tratándose de la ejecución de títulos de crédito suscritos por quienes carecían de facultades para hacerlo e interpretando el art.

Cámara Nacional Comercial, Sala B, septiembre 12 de 2003. Autos: “Laboratorios Filaxis S. A. c. Sanca-yet S. A.”

SUCESIÓN. ACCIÓN DE COLACIÓN. PARIENTES COLATERALES DEL CAUSANTE. IMPROCEDENCIA**

DOCTRINA:

Los parientes colaterales del causante que no tiene ni ascendientes ni descendientes carecen de legitimación para demandar la colación respecto del testamento que instituye heredero, pues dicha ac-

ción está reservada exclusivamente a los herederos forzosos.

Cámara Nacional Civil, Sala A, septiembre 9 de 2003. Autos: “B. de V., A. E. y otro”.

*Publicado en *La Ley* del 28/10/2003, fallo 106.409.

**Publicado en *La Ley* del 23/10/2003, fallo 106.390.